

ANT.: Oficio Ordinario N° 276, de 28 de julio de 2014, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, que envía el Informe Ambiental del proceso Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Freire. Oficio Ordinario N° 841, de 22 de julio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Freire, que envía correcciones al Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Freire, (segundo ingreso).

Oficio Ordinario N° 140248, de 22 de enero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Freire.

Oficio Ordinario N° 444, de 18 de diciembre de 2013, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, que remite el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Freire, primer ingreso.

Oficio Ordinario N° 1292 - 111, de 06 de diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Freire, que envía el Informe Ambiental para su revisión, primer ingreso.

Oficio Ordinario N° 120328, de 31 de enero de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que da respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al Plan Regulador Comunal de Freire.

Oficio Ordinario N° 280, de 22 de diciembre de 2011, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, que envía Informe de inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Freire.

Oficio Ordinario N° 675 - 070, de 13 de diciembre de 2011, de la Ilustre Municipalidad de Freire, que informa inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Freire.

MAT.: Remite observaciones al segundo Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Freire".

SANTIAGO, 08 SEP 2014

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SR. MARCO PICHUNMAN CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En atención a lo solicitado en Ordinario señalado en el Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó la segunda versión del Informe Ambiental del Instrumento de Planificación Territorial denominado "Plan Regulador Comunal de Freire" (en adelante plan).

De la revisión del documento citado anteriormente, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por este Ministerio a la primera versión del Informe Ambiental del plan, contenidas en el Oficio Ordinario N°140248, de fecha 22 de enero de 2014, esta Subsecretaría del Medio Ambiente señala lo siguiente:

1. Respecto a los contenidos, el Objeto y Objetivos del PRC.

- Se hace presente que el Informe Ambiental contiene los antecedentes necesarios que explican la modificación del plan en cuanto a sus objetivos generales y específicos, la zonificación propuesta, y el ámbito de aplicación, ello junto con la planimetría asociada. Todo lo anterior permite comprender los alcances del plan en análisis.

2. Respecto de los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales.

- Se hace presente que en el Informe Ambiental se identifica un Criterio de Desarrollo Sustentable propuesto, el cual señala que:

“Las localidades de Freire, Quepe y Radal, que corresponden a las principales localidades de la comuna de Freire, distribuyen sus usos urbanos e industriales de forma compatible para contribuir a la protección de los principales cursos de agua (ríos Quepe y Toltén) conservando la concepción que posee el pueblo mapuche sobre el territorio, resguardando así la identidad propia de las comunidades indígenas al excluirlas de los límites urbanos propuestos en las tres localidades. En este contexto, se releva la actividad agropecuaria como principal rubro económico local y comunal, el cual se basa en el cultivo de cereales y papas, así como la producción de ganado bovino”.

- Es así, que el criterio de desarrollo sustentable propuesto apunta a ordenar y conformar un sistema urbano a partir de lo siguiente:

- *Distribuir sus usos urbanos e industriales de forma compatible.*
- *Contribuir a la protección de los principales cursos de agua.*
- *Resguardar la identidad propia de las comunidades indígenas (pueblo mapuche).*
- *Relevar la actividad agropecuaria como principal rubro económico local y comunal.*

- De lo anterior, se constata que el Criterio de Desarrollo Sustentable propuesto en términos generales está en coherencia con los objetivos del plan y los objetivos ambientales presentados. Junto con ello se identifican en su enunciado las ideas fundamentales para el desarrollo sustentable, las cuales son consideradas al momento de evaluar las alternativas.

- Los objetivos ambientales propuestos son los siguientes:

“Contribuir a la generación de áreas verdes en las localidades de Freire, Quepe y Radal, a través de la definición de usos de suelo para uso recreacional, espacio público y de esparcimiento, normando en áreas de crecimiento urbano, riberas de cursos de agua y predios contiguos a las líneas férreas”.

“Minimizar la proliferación de malos olores y generación de microbasurales, como ocurre en los terrenos de la ex feria ganadera en Freire, o a la línea férrea y sitios eriazos asociados al Área Industrial en Quepe, mediante la inclusión de estos espacios en la zona urbana, estableciendo normas urbanísticas

específicas e implementando de forma planificada usos de suelos específicos o restrictivos respectivamente”.

“Resguardar el territorio mapuche presente en el entorno rural inmediato a las localidades de Freire, Quepe y Radal, a través de la exclusión de los terrenos indígenas del límite urbano propuesto, conservando y preservando de esta forma la identidad propia de las comunidades al no componer el área urbana”.

- En relación a los tres objetivos ambientales planteados, se observa que abordan los problemas ambientales relativos a *“insuficiencia de zonas de áreas verdes”, “incremento de vulnerabilidad de elementos naturales sensibles “generación de malos olores de la feria ganadera de Freire”, “degradación de áreas por la presencia de microbasurales en Quepe y Radal” y “amenaza al patrimonio cultural mapuche”.* Asimismo, se reconoce la relación que tienen con los objetivos de planificación y se identifica la relación con el Criterio de Desarrollo Sustentable propuesto, ya que las ideas principales se reflejan en dichos objetivos.

3. Respeto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).

- Referente a este punto, se observa que en las páginas 17, 18 se indica un listado de los organismos consultados en la elaboración del plan y desde las páginas 23 a la 33 del Informe Ambiental se señala la metodología de participación utilizada y se incorporan mediante tablas las observaciones efectuadas por los OAE, y una breve explicación de cómo fueron consideradas las observaciones en el proceso de elaboración del PRC. Por cuanto, no se realizan observaciones ya que se entregan los antecedentes requeridos.

4. Respeto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del Plan.

- Se hace presente que no se realizan observaciones para el punto II.2 del Informe Ambiental, ya que se detalla mediante tablas incorporadas en las páginas 19 a la 22 los instrumentos o estudios que se utilizaron en la elaboración del instrumento, especificando el contenido y la información considerada en cada uno de ellos en el plan propuesto.

5. Respeto al Diagnóstico Ambiental Estratégico.

- Se hace presente que en el punto I.6 del Informe Ambiental presenta una descripción de las principales problemáticas existentes en el área comprendida por el PRC, identificándose cinco problemas ambientales, éstos son:
 - *Generación de malos olores de la feria ganadera de Freire.*
 - *Presencia de microbasurales en Quepe y Radal genera áreas degradadas.*
 - *Incremento de vulnerabilidad de elementos naturales sensibles en las áreas urbanas.*
 - *Insuficiencia de zonas de áreas verdes en las localidades urbanas.*
 - *Amenaza al Patrimonio Cultural Mapuche en las localidades urbanas propuestas.*
- Al respecto, se observa que se explican en términos generales cada uno de los problemas ambientales y se identifica una relación de éstos con el criterio de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales propuestos, permitiendo conocer el contexto general y territorial y los temas relevantes que el plan

persigue abordar desde la visión del desarrollo sustentable. En tal sentido se subsanan las observaciones realizadas en el primer Informe Ambiental.

6. Respeto de las alternativas del plan.

- Se hace presente que el Informe Ambiental contiene la evaluación ambiental de las dos alternativas de zonificación presentadas correspondientes a las situaciones tendencial y con visión de desarrollo (plan propuesto). Asimismo, se realiza la evaluación de alternativas en relación con los cinco problemas ambientales de la comuna identificados en el DAE, lo que permite apreciar la diferencia entre ambos, incorporando la explicación de la evaluación realizada. Además se efectúa un análisis de coherencia del criterio de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales con las dos alternativas planteadas.
- Se solicita fundamentar por qué no se considera en la evaluación de los efectos ambientales generados por la alternativa seleccionada otros posibles efectos como el caso de eventuales impactos derivados por la cercanía entre zona productiva de impacto y residencial, que se plantea mediante la propuesta de actualización del PRC de Freire, y en caso contrario, entregar los antecedentes que den cuenta de dicha evaluación. La observación, como se señaló, se debe principalmente, por las operaciones que se desarrollarían en las zonas de actividades productivas de Impacto (ZAP2) y sin impacto (ZAP1), por ejemplo, para el caso de Freire, la planificación muestra que al norponiente la franja ZAP2 ubicada en el sector de la Avenida Ferrocarril se encuentra en sectores aledaños a uso habitacional densidad media (ZH2) y zona habitacional de baja densidad (ZH3), lo cual podría generar efectos a la población residente en esos sectores dependiendo del tipo de actividad productiva que se instale. Igual caso para el paño de terreno que se ubica actualmente entre la calle Villarrica y la ruta 5 Sur, el cual se sitúa próximo al centro de la ciudad de Freire y contiguo a la zona ZH2.
- Asimismo, para el caso de la localidad de Quepe, donde se aprecia que al situar parte de la zona de actividad productiva de impacto (ZAP2) en zonas aledañas a uso habitacional densidad media (ZH2) y además, que se encuentren en áreas de riesgo potencialmente inundable por anegamiento (AR1), como también las zonas de actividad productiva sin impacto, se podrían generar efectos producto del funcionamiento de las actividades productivas y riesgos ambientales producto de anegamientos, los cuales debieran ser considerados en la planificación.
- De igual manera, se recomienda considerar para la localidad de Radal la evaluación de posibles efectos que se podrían producir debido a las cercanías de la zona habitacional en densidad media (ZH2) próxima al cuerpo de agua existente. Es más, en la planimetría se observa que la zona ZH2 rodea parte del perímetro del cuerpo de agua.
- En consecuencia, se requiere complementar el análisis de los efectos ambientales generados por la alternativa seleccionada para las tres localidades (Freire, Quepe y Radal), incorporando toda la información que explique la zonificación actual y propuesta, especificando en cada una de ellas el tipo de uso permitido.
- Por último se hace presente, que en el análisis solo se explica los efectos ambientales que la propuesta de decisión de planificación pudiese generar en relación a los problemas ambientales existentes en el territorio, éstos son: *“incremento de generación de residuos sólidos domiciliarios”* y *“intervención de sitios naturales ambientalmente sensibles”*. Por lo tanto, se solicita

complementar este punto de acuerdo a lo observado en la evaluación de efectos ambientales.

7. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

- Se hace presente que el Informe Ambiental incorpora criterios e indicadores de seguimiento que controlen la eficacia del plan, en relación a los temas analizados en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica. Estos se refieren a ocupación de áreas verdes, ocupación de sectores de usos urbanos para disminuir la generación de sectores con presencia de microbasurales y el resguardo del territorio mapuche.
- Además, en el Informe Ambiental se presentan criterios e indicadores de rediseño del PRC, permitiendo evaluar la necesidad de modificarlo o reformularlo.
- Por otra parte, el plan de seguimiento en el tema ambiental incorpora elementos analizados bajo la EAE, tales como: el incremento de generación de residuos sólidos domiciliarios y la intervención de sitios naturales ambientalmente sensibles. Sin embargo, dada las observaciones realizadas a los posibles efectos ambientales producto de la implementación del plan del punto 6, se solicita complementar el plan de seguimiento de las variables ambientales.

Por todo lo anterior, y en razón de las observaciones realizadas, se considera que la Actualización del "Plan Regulador Comunal de Freire" debe subsanar las observaciones y hacer entrega de una nueva versión del Informe Ambiental junto con el anteproyecto (Memoria, Ordenanza y Planos), todos en formato físico y copia digital.

Finalmente, se informa que la profesional de la Oficina de EAE que está apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Srta. Jazmín Salinas, cuyo correo electrónico es jsalinas@mma.gob.cl, quien se coordina para todos los efectos con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, Sr. Marcelo San Martín.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JCS/JFC/CBM/JSO/jso

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.